

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso. Ejecutivo: Radicado: 2015-00564-00
Auto Interlocutorio No. 775

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En fecha 28 de septiembre de 2020 se recibe en el buzón de entrada del correo institucional de este juzgado, correo electrónico proveniente del abogado DAVID SANDOVAL con los archivos del poder otorgado por el demandante BANCOLOMBIA S.A., para ejercer su representación en este proceso y memorial en el que recurre el auto proferido por este despacho el pasado 18 de septiembre de 2020, notificado por estado el día 23 de ese mismo mes y año. No obstante, no se encuentran

RESUELVE

PRIMERO: No reconocer personería al abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL identificado con C.C. No. 79.349.549 expedida en Bogotá D.C. y T.P. No. 57.920 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A., toda vez que el poder se presenta sin la constancia de la remisión por el otorgante desde el correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil, así como tampoco se indica la dirección del correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, a voces de los establecido artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, requisitos aquellos que no obran con el poder llanamente presentado.

SEGUNDO: Una vez se subsane el defecto anotado en el numeral anterior se dará trámite al recurso de reposición, para lo cual se ordena que por secretaría se surta el traslado del mismo para entrar a decidir de fondo, de ser el caso.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a92b576a3714d96b02db4f8248f03a9cd5072dc41ea95d795994c808a1124a
7**

Documento generado en 10/11/2020 03:25:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**